



## Llamado público

**Con el objetivo de complementar el Equipo Interdisciplinario de la Intendencia de Lavalleja en el proceso de elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Villa Serrana y su microregión, la Intendencia de Lavalleja realiza un llamado público, para la contratación de un CONSULTOR EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

### ***Bases del llamado y términos de referencia Resumen***

#### **I. ANTECEDENTES**

La Intendencia de Lavalleja tiene como objetivo en la zona de Villa Serrana elaborar un Plan de Ordenamiento Territorial, promoviendo la planificación, gestión, y control ambiental en la utilización de los recursos naturales del área en forma sustentable.

La Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) es la unidad ejecutora del MVOTMA responsable de la ejecución de sus cometidos de ordenamiento territorial, en aplicación de la política nacional en la materia, orientando en ello a las instituciones del Estado y a los Gobiernos Departamentales.

Específicamente la Intendencia de Lavalleja recibe por convenio suscrito el 3 de mayo de 2018 apoyo técnico y financiero para la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial en el ámbito departamental, previstos en la Ley N° 18.308., específicamente para la elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Minas y para la elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Villa Serrana.

Para complementar la experticia del equipo de Planificación territorial de la Intendencia, está previsto la contratación de un consultor individual especializado en la disciplina de planificación territorial y de evaluación ambiental estratégica, que actuará como apoyo técnico a lo largo del proceso de elaboración del Plan Local de Villa Serrana (en etapa de terminación de la Puesta de Manifiesto) y que brindará el principal aporte técnico al equipo local de Ordenamiento Territorial de la Intendencia para la estructuración de los procedimientos en esta materia.

#### **II. OBJETIVOS**

El objetivo general de la Consultoría es: coordinar, asesorar, participar y apoyar al equipo de la Unidad de Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Lavalleja en la elaboración del Plan Local de Villa Serrana. Asegurar la integración de los aspectos ambientales y territoriales del ámbito del IOT, su sostenibilidad y viabilidad territorial, socio-cultural y ambiental.

#### **III. ACTIVIDADES**

Las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos son las siguientes, sin perjuicio de otras que se puedan proponer:

- a. Definir el Contexto y los Factores Críticos de Decisión ligados al Instrumento en relación a los aspectos productivos, económicos, ambientales y sociales, encuadrando la visión y los objetivos primarios del IOT y proponiendo criterios de evaluación e indicadores.
- b. Generar una visión integral del territorio que conjugue los conflictos, demandas, oportunidades y potencialidades de Villa Serrana y su área de influencia. Análisis de escenarios con desarrollo turístico de máxima y de mínima.

- c. Elaborar una estrategia de participación y consulta , teniendo en cuenta la información recabada durante la Puesta de Manifiesto realizada en 2018.
- d. Análisis y Evaluación del impacto de las actividades productivas propuestas en aquellas áreas ambientales y sociales prioritarias seleccionadas. Incluir un análisis de las actuales prácticas productivas que son relevantes en el área así como de las tendencias en el uso del suelo rural.
- e. Diseño de un Programa de Seguimiento/Monitoreo. Incluir los aspectos pertinentes del estado actual ambiental y su probable evolución si no fuese aplicado el IOT y las características ambientales de las zonas susceptibles de ser significativamente afectadas.
- f. Selección de los objetivos de protección ambiental establecidos en el nivel nacional y departamental que sean pertinentes para el IOT.
- g. Participar en la elaboración y redacción del Informe Ambiental Estratégico con la colaboración de todos los técnicos participantes de la elaboración del IOT de acuerdo al Decreto 221/2009.

#### **IV. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA**

a) Culminar el proceso de elaboración del Plan Local de Ordenamiento territorial de Villa Serrana y su entorno.

a.1) Generar una metodología de trabajo que promueva el abordaje integral del territorio a través del trabajo multidisciplinario y consensuado, promoviendo la incorporación de las diferentes direcciones y departamentos de la Intendencia de Lavalleja, compatibilizando los procedimientos y propuestas surgidas de cada una de ellas.

a.2) Presentar antes de diciembre de 2018 el documento que permita realizar la Audiencia Pública del Plan Local de Ordenamiento de Villa Serrana, y el Informe Ambiental Estratégico.

a.3) Presentar antes de mayo de 2019 el Informe final que incluya un Programa de Seguimiento y Monitoreo, y el Documento Final del Plan Local para realizar la solicitud ante el MVOTMA de la solicitud del Informe de Correspondencia con su Evaluación Ambiental Estratégica.

#### **V. PERFIL DEL CONSULTOR**

5.1 El Consultor deberá cumplir como mínimo con el siguiente perfil: Profesional Universitario; Arquitecto, Geógrafo, Ingeniero con comprobada experiencia y formación en planificación y gestión territorial así como gestión ambiental.

#### **VI. MÉTODO DE SELECCIÓN**

6.1 Se seleccionará al consultor que de acuerdo a los méritos presentados demuestre tener el perfil más adecuado para desarrollar las actividades descritas en el numeral III). A los efectos de la selección se realizarán entrevistas a los 3 candidatos mejor calificados.

En la evaluación de los técnicos consultores se tendrá en cuenta:

1. Educación Formal - 40 puntos
2. Capacitación - 20 puntos
3. Experiencia - 30 puntos
4. Entrevista - 10 puntos

6.2 Las propuestas serán consideradas por una comisión asesora ad-hoc integrada por delegados de la Intendencia de Lavalleja y la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT).

#### **VII. SUPERVISIÓN**

7.1 El Consultor será supervisado directamente por la Intendencia de Lavalleja.

### **VIII. PLAZOS, CRONOGRAMA Y COSTOS**

8.1 El Consultor será contratado por un período de 8 meses, a ser contados a partir de la firma del contrato, asegurando como mínimo 3 días por semana de trabajo en el departamento de Lavalleja.

8.2 El cronograma de pagos de la Consultoría será mensual.

8.3 Los pagos serán mensuales y por un monto de \$U 43.875 (cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos uruguayos) + IVA.

8.4 El monto del contrato cubrirá los honorarios profesionales, gastos de viaje, producción de reportes y cualquier otro rubro vinculado. Los costos de material didáctico y logística asociada a los procesos de consulta ciudadana están fuera de este contrato.

### **IX. CONDICIONES DEL CONTRATO**

9.1 El consultor deberá estar disponible para responder a cualquier coordinación inesperada y en el momento que ella sea requerida.

9.2 El consultor no debe ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo.

9.3 El consultor no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la Unidad de Coordinación del Programa ni de DINAMA y DINOT que estén directa o indirectamente involucrados en: la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

9.4 Durante la vigencia del contrato la calidad de consultor resultará incompatible con el asesoramiento, representación y participación de cualquier naturaleza en la asistencia profesional para la solicitud, tramitación y obtención de peticiones y autorizaciones ante el MVOTMA y oficinas dependientes.

9.5 La modalidad del contrato será contrato de servicio.

9.6 La propiedad intelectual, los documentos escritos y gráficos originales y en formato digital de la propuesta seleccionada así como los productos de la consultoría, será exclusiva de la Intendencia de Lavalleja.

### **X. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES.**

10.1 Los interesados deberán enviar curriculum vitae del consultor con los datos generales y personales, su formación académica y la reseña de trabajos relacionado con las temáticas solicitadas a la casilla de correo electrónico **arquitecturaidl@gmail.com** con el asunto Consultor Planificación Territorial. Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Octubre de 2018 a la hora 14:00.

Las bases del llamado estarán disponibles, en la página web oficial de la Intendencia Departamental de Lavalleja [www.lavalleja.gub.uy](http://www.lavalleja.gub.uy)